

PLAN DE CONVIVENCIA

IES AURINGIS

0. ELABORACIÓN y JUSTIFICACIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre los principios del sistema educativo andaluz la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

La elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia viene preceptuada por el artículo 24 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el ROC de los IES.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La convivencia, en este Proyecto Educativo, se regula por reglas conocidas por todos, con un sistema de control para detectar los incumplimientos y un procedimiento de correcciones para aplicar cuando se producen transgresiones.

Se inspira en los principios que la ONU ha proclamado sobre la necesidad de la cultura de la no violencia y de la paz en beneficio de todos los escolares.

Entre los objetivos del sistema educativo se cuentan la transmisión de valores como la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad y la justicia.

Se pretende desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa así como favorecer las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia concreta la organización y el funcionamiento del Instituto en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar para la consecución de los objetivos planteados.

1. DIAGNÓSTICO del ESTADO de CONVIVENCIA en el CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA y OBJETIVOS a CONSEGUIR

1.1. Características del Centro y su entorno

El Instituto Auringis está ubicado en una de las zonas de ensanche y crecimiento de Jaén, en la zona noroeste de la ciudad, muy cerca del Gran Eje, conocido también como Avenida de Andalucía, en la calle Cerrillo de los Lirios. El Gran Eje orientó la expansión de Jaén a partir de la década de 1950, y fue ocupado por las nuevas capas medias que se conformaron en los años del desarrollismo económico en la segunda fase de la posguerra. A espaldas del Centro se encuentra Santa Isabel que, también a partir de la década de 1950, se urbanizó como barrio obrero. El barrio de las Fuentezuelas así como el residencial Azahar, el segundo formado por viviendas unifamiliares, están ocupados por profesionales y clases medias altas y se configuraron en la década de 1980. En el barrio de Peñamefecit que surgió a finales de la década de 1950 con el nombre de "barrio de la guita".

El entorno del Instituto se define por una gran actividad comercial: abundan pequeños y pequeños comercios, bares y restaurantes, librerías y mercado de abastos, entidades financieras y bancarias, también medianas y grandes superficies comerciales que estimulan un alto consumo.

Relativamente cerca del Instituto se encuentran el Museo Provincial, el Hospital General, la antigua cárcel que se está rehabilitando como Museo Ibérico y el Polideportivo Fuentezuelas.

Los Colegios adscritos al Instituto son los CEIPS: Navas de Tolosa, Serrano de Haro, Ramón Calatayud, Peñamefecit, Muñoz Garnica, María Zambrano. Los Instituto del entorno son: Fuentezuelas y Azzait.

Las proximidades del Centro han conocido una rápida urbanización coincidente con el *boom* de la construcción de finales del siglo XX. Si bien hay viviendas de protección oficial también las hay de renta libre cuyo precio de adquisición ha estado regulado al alza por la inflación. El entorno

más inmediato al Centro se ha dignificado con las nuevas construcciones si bien se han perdido perspectivas sobre el Gran Eje, si bien se mantienen las vistas hacia el Castillo de Santa Catalina por la parte trasera del Centro.

La actividad lectiva se desarrolla entre las 8:15 y las 14:45 horas. El recreo va de las 11:15 a las 12:15 horas. Los martes, en horario de tarde, tienen lugar Tutorías, reuniones de Departamentos Didácticos, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro, Consejo Escolar... De lunes a jueves, también en horario de tarde, se desarrollan actividades del Programa de Acompañamiento y del Deporte Escolar.

En el Instituto se imparten clases de ESO, Bachillerato de Ciencias de la Salud y Bachillerato de Sociales y Humanidades, Ciclo de grado medio de Apoyo a la Dependencia, Ciclo de grado superior de Iluminación, Ciclo de grado superior de Sonido, Ciclo de grado superior de Educación Infantil.

Si bien el Centro cuenta con espacios muy aprovechables: biblioteca, gimnasio y polideportivo, sala de profesores, salón de actos, aulas específicas y coloquiales, departamentos, laboratorios, taller de fotografía, taller de radio... el incremento de demanda de alumnado de la ESO y los Ciclos está dando lugar a reconversión de espacios.

1. 2. Características de la comunidad educativa

- El cupo de personal docente está integrado aproximadamente por 80 profesores, de los cuales 50 tienen destino definitivo en el Instituto. Aproximadamente el 70% del profesorado tiene estabilidad.
- El número de profesoras y profesores está equilibrado: aproximadamente un 50%.
- El profesorado participa activamente en el Claustro, en los Planes y Programas que se desarrollan así como en los Órganos Colegiados y en estructuras pedagógicas como Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Orientación y Acción Tutorial.
- Programas y Planes Educativos como Sistemas de Gestión de Calidad, Calidad y Mejora de Resultados, TIC, Bilingüismo, Deporte Escolar,

PROA, Forma Joven, Coeducación, Escuela espacio de paz, están incentivando el incremento de demanda para estudiar en el Centro al tiempo que mejorando la calidad educativa.

- El alumnado, en general, cumple con sus deberes, ve como sus derechos también se cumplen, el clima de convivencia es bueno y, la mayoría, se siente a gusto en el Centro. Se han producido hermanamientos con otros Centros de la Comunidad europea e intercambios de alumnos que completará el alto índice de alumnos becados para salir a Europa.
- El alumnado procedente del Gran Eje y de las Fuentezuelas pertenece a familias de las nuevas capas medias con padres y madres en los que predominan los pequeños comerciantes, funcionarios, empleados de servicios o profesionales titulados, con poder adquisitivo medio. El alumnado procedente del residencial Azahar pertenece a familias de clase media alta, en las que predominan profesiones funcionariales y altos funcionarios. El alumnado procedente del barrio obrero de Santa Isabel pertenece a familias con recursos económicos más bien escaso, a veces con problemas de paro y, en general, formación poco cualificada.
- El alumnado inmigrante escolarizado representa una proporción relativamente baja (menos de un 5% sobre un total aproximado de 850 alumnos).
- Los padres y madres participan con normalidad en las Tutorías.
- El AMPA es muy activa y cuenta con un número importante de asociados y es imaginativa para la organización de actividades.
- Se ha creado la figura de los padres como Delegados del Grupo de sus hijos/as para mantener un nivel de contacto más directo con los Directivos y Tutores ya abordar así mejoras puntuales.
- El Personal de Administración y Servicios está integrado por tres administrativas en Secretaría; cuatro conserjes y cuatro limpiadoras.

El clima entre ellos es satisfactorio y realizan sus tareas con prontitud.

1.3. Actuaciones desarrolladas para promover la convivencia en el Centro

- Intervención preventiva, mejora del ambiente y resolución pacífica de los conflictos.
- Participación activa de todas las personas y sectores que conforman la comunidad escolar del Centro.
- Corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Actuaciones coherentes y coordinadas.
- Implicación entre la cultura de la paz y la mejora del clima de convivencia en el Instituto.

1.4. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia

- A los órganos colegiados del Centro, Claustro y Consejo Escolar corresponde la aprobación, seguimiento y evaluación del Plan.
- A todos los miembros del Consejo Escolar, Directivos, representantes del alumnado, de Padres, de la AMPA, del PAS, corresponde su difusión entre los sectores que representan.
- A principios de curso, el Director recordará en el Claustro la importancia de que los Tutores/as expliquen los aspectos más importantes del Plan. Tanto el Equipo Directivo como la Orientadora facilitarán materiales para realizar esta función tutorial.
- Los tutores /as trasladarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia.
- En las reuniones de la Junta de Delegados se incluirán referencias y

debates sobre aspectos que aborda el Plan de Convivencia.

- En las sesiones ordinarias de Claustros y Consejos Escolares se incluirá un informe del Equipo directivo sobre cumplimiento o incumplimiento del Plan.
- En la Memoria Final de Curso se analizará el funcionamiento del Plan de Convivencia y se podrán proponer cambios y sugerencias para incorporar modificaciones en el Plan el próximo curso.

1.4. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de Centro

- Se utilizarán impresos para la expulsión de alumnos/as de clase; comunicación a los padres de distintos tipos de correcciones de conducta tanto por conductas contrarias a la convivencia como por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia; modelo de trámite de audiencia a alumnos y, en su caso, a padres/madres.
- Impresos sobre mediaciones, compromiso y seguimiento de acuerdos.
- Comunicaciones a la Comisión de Convivencia.
- Modelo de Compromisos de Convivencia, seguimiento y evaluación.
- Tipos de informes para su inclusión en la Memoria Final de Curso.
- Registro informático de correcciones de conducta en el programa Séneca.
- Protocolo de actuaciones.
- Informes sobre actuaciones en materia de convivencia a la Inspección Educativa.

1.5. Cauces de participación de las familias

- Las familias pueden participar en la vida del Centro a través de:
 - Asociación de Padres y Madres.
 - Representantes electos en el Consejo Escolar.
 - Tutoría de Padres.

- Delegados de Padres y Madres en cada grupo.
- Junta de Delegados de Padres y Madres.
- Aplicación informática PASEN.
- El Centro informa periódicamente a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sus derechos y obligaciones y estimula su participación en el proceso educativo.
- El tutor mantiene una relación permanente con los padres y madres.
- En el primer mes lectivo se convoca reunión general de tutoría de padres en la que se les informa:
 - Plan global de trabajo del curso.
 - Criterios y procedimientos de evaluación.
 - Medidas de apoyo al alumnado y atención a la diversidad.
 - Organización de la tutoría y de PASEN.
 - Procedimiento para facilitar la relación del de las familias con el Equipo Docente.
 - Derechos y obligaciones de las familias.
 - Funciones de los delegados de padres y madres en el grupo.
 - Elección de delegados de padres y madres en el grupo.
 - Compromisos educativos y de convivencia.
- Junta de Delegados de Padres y Madres:
 - Su objetivo es facilitar la participación de padres y madres del alumnado.
 - Su finalidad es coordinar Las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al Equipo Directivo.
 - El Director las convocará al menos una vez al trimestre en sesión ordinaria.

- Se reunirá con carácter extraordinario siempre que lo soliciten los padres o así lo determine el Equipo Directivo.
- Tutoría por PASEN
 - En el primer mes lectivo el Equipo Directivo convoca una reunión con padres para exponerles la forma de participación a través de PASEN.
 - Se facilitan claves a los padres para comunicarse a través de PASEN.
 - El intercambio de información tiene como finalidad el apoyo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
 - Se informa a los padres de cuestiones tales como ausencias o retrasos de sus hijos, comportamiento en el aula, fechas y tipos de controles, calificaciones obtenidas.
 - El Equipo Directivo sensibiliza al profesorado y padres sobre la importancia de utilización de la tutoría electrónica.

1.6. Objetivos del Plan

- Proporcionar un marco de referencia para el funcionamiento del Instituto y para cada uno de los sectores que lo integran.
- Estimular el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Propiciar un clima de entendimiento, trabajo y esfuerzo.
- Implicar a toda la comunidad en la elaboración de sus normas de convivencia.
- Promover el respeto entre todas las personas de la comunidad educativa.
- Hacer posible el logro de los principios y objetivos contemplados en el Proyecto Educativo, Reglamento de Organización y Funcionamiento y así como el desarrollo en óptimas condiciones de la programación

curricular.

- Crear un buen clima de convivencia entre todos.
- Regular lo que no aparece detallado en la legislación vigente.
- Definir las responsabilidades en la aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- Dar operatividad y agilidad a las resoluciones y toma de decisiones.
- Dar a conocer, cumplir y hacer cumplir lo legislado.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de mejorar la convivencia utilizando unos procedimientos concretos.
- Promover la cultura de la paz y mejorar la convivencia facilitando el diálogo y la participación.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
- Fomentar valores, actitudes, prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

1.7. Medidas y actuaciones

- Facilitar el asesoramiento, la orientación y la formación.
- Aplicar las correcciones previstas para el cumplimiento de las normas.
- Demandar los recursos necesarios.
- Planificar, coordinar y realizar actuaciones en el ámbito de la cultura de paz, prevención de la violencia y mejora de la convivencia escolar.
- Promover la colaboración para mejorar el ambiente del Instituto.
- Coordinarse con la Consejería de Educación, otras entidades públicas

y el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía.

1.8. Principios de actuación

- Intervención preventiva, mejora del ambiente y resolución pacífica de los conflictos.
- Participación activa de todas las personas y sectores que conforman la comunidad escolar del Centro.
- Corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Actuaciones coherentes y coordinadas.
- Implicación entre la cultura de la paz y la mejora del clima de convivencia en el Instituto.

2. **NORMAS de CONVIVENCIA GENERALES del CENTRO y PARTICULARES de CADA AULA para FAVORECER las RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES de la COMUNIDAD EDUCATIVA y SISTEMA para DETECTAR el INCUMPLIMIENTO de las NORMAS y APLICAR las CORRECCIONES**

2.1. Principales derechos y deberes del alumnado generales en el Centro

Derechos en el Centro	Deberes en el Centro
<ul style="list-style-type: none"> • A recibir una educación de calidad para el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades. 	<ul style="list-style-type: none"> *Al estudio
<ul style="list-style-type: none"> • Al estudio 	<ul style="list-style-type: none"> *Asistir regularmente a clase con puntualidad.
<ul style="list-style-type: none"> • A la orientación educativa y profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> * A participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

<ul style="list-style-type: none"> ● A la evaluación y reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados. 	<p>*El respeto al horario de las actividades programadas en el Instituto.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual. 	<p>*El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Al acceso de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el Instituto. 	<p>*Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad. 	<p>*Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales. 	<p>*Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro y contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo y de sus actividades.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y 	<p>*Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el</p>

compensación	Instituto.
<ul style="list-style-type: none"> • A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos en la legislación vigente. 	*Participar en los órganos del Centro que correspondan, así como en las actividades.
<ul style="list-style-type: none"> • A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. 	*Utilizar adecuadamente las instituciones y el material didáctico contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
<ul style="list-style-type: none"> • A la protección contra toda agresión física y moral. 	*Participar en la vida del Instituto.
<ul style="list-style-type: none"> • A la participación en el funcionamiento y en la vida del Instituto, en los órganos que correspondan y la utilización de las instalaciones del mismo 	*Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Andalucía, con el fin de formarse en sus valores y principios.
<ul style="list-style-type: none"> • A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Andalucía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar y cumplir las decisiones de Directivos, Claustro y Consejo Escolar.
<ul style="list-style-type: none"> • A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> • No utilizar móviles ni dispositivos de captación, transmisión y reproducción audiovisual (MP3, MP4...) en los espacios del Centro durante la jornada escolar.
A elegir entre formación religiosa y/o ética	<ul style="list-style-type: none"> • No introducir en las instalaciones del Centro a jóvenes ajenos y que puedan perturbar la normalidad y las

	actividades del recreo.
	<ul style="list-style-type: none">• No fumar en el Instituto ni en sus proximidades.
	<ul style="list-style-type: none">• No consumir alcohol u otras sustancias prohibidas ni en el Centro ni en su entorno. Tampoco en las actividades extraescolares.

2.2. Principales derechos y deberes del alumnado en el aula

Derechos en el aula	Deberes en el aula
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la programación de cada materia así como los criterios de evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a clase con puntualidad. • No salirse fuera del aula, entre clase y clase, ni salirse al patio.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser tratados con respeto tanto en las clases como en los intercambios y recreos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Esperar a los profesores en el intercambio de clases con orden y respeto.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser respetado al exponer trabajos y dar opiniones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar el trabajo de los demás compañeros en clase
<ul style="list-style-type: none"> • Ser tratados con respeto por parte del profesorado del equipo docente 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar y cumplir las orientaciones educativas del Tutor/a y de cada uno de los profesores del Equipo Docente.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser informado por los Delegados/as de los asuntos tratados en la Junta de Delegados y en la parte común de las sesiones de evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> • No utilizar móviles ni dispositivos de captación, transmisión y reproducción audiovisual (MP3, MP4...) en el aula durante la jornada escolar.
<ul style="list-style-type: none"> • El que se respete por parte de los demás los recursos materiales e informáticos que le son asignados.. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidar los ordenadores y el material informático y responsabilizarse de su buen uso

2.3. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el Plan de Convivencia incluye normas de convivencia a partir de los siguientes principios:

- La convivencia es entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad como bien social y cultural.

2.4. Sistema para detectar el incumplimiento de dichas normas

- Comentarios de los profesores, percepciones de los profesores de guardia, informes de los Tutores, evaluaciones de los Equipos Docentes.
- Comentarios de los alumnos, de sus padres y en la Junta de Delegados.
- Comentarios del PAS.
- Análisis en la Comisión de Convivencia, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro del Profesorado, Consejo Escolar.
- Informes incluidos en la Memoria Final de Curso.
- Actuaciones y vigilancia de los Directivos.

2.5. Medidas educativas y preventivas

- Los Tutores/as informarán al Equipo Directivo de los problemas que detecten en materia de convivencia en su grupo.
- En la Comisión de Convivencia se abordarán medidas educativas para mejorar la convivencia y la cultura de la paz así como para prevenir.
- Los Tutores/as, la Orientadora y el Equipo Directivo podrán requerir a los padres/madres de alumnos para informarles de posibles incumplimientos de deberes por parte de sus hijos que redunden negativamente en la convivencia y advertirles de medidas

disciplinarias que podrán aplicárseles.

- El Director se dirigirá a autoridades municipales o autonómicas que gestionen asuntos sociales, policía, fiscalía de menores o judicatura para solicitar actuaciones sobre alumnos que perturben gravemente la convivencia y constituyan un peligro importante para otros alumnos/as.

2.6. Principios generales de las correcciones y medidas disciplinarias

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia se tendrá en cuenta:

- El alumno/a no será privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho de la escolaridad.
- No se impondrán correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- Las correcciones y las medidas disciplinarias respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberán contribuir a la mejora de su proceso educativo. A estos efectos, se recabarán los informes pertinentes.

2.7. Gradación de correcciones y de medidas disciplinarias

ATENUANTES de RESPONSABILIDAD	AGRAVANTES de RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none">• El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta.	<ul style="list-style-type: none">• La premeditación.
<ul style="list-style-type: none">• La reparación espontánea del daño	<ul style="list-style-type: none">• Cuando se comentan infracciones

ATENUANTES de RESPONSABILIDAD	AGRAVANTES de RESPONSABILIDAD
producido.	contra profesores/as.
<ul style="list-style-type: none"> • La falta de intencionalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los daños injurias u ofensas al PAS y compañeros/as de menor edad o recién incorporados.
<ul style="list-style-type: none"> • La petición de excusas. 	<ul style="list-style-type: none"> • La discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, ideología, religión, discapacidades, condición personal o social.
<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • Incitación a lesionar los derechos de los demás
<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Instituto o a los integrantes de la comunidad educativa.

2.8. Ámbitos de las conductas a corregir

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en horario lectivo, como en el de transporte o actividades complementarias y extraescolares.

También se corregirán actuaciones del alumnado realizadas fuera del Instituto y del horario escolar, siempre que están motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

2.9. Correcciones o medidas disciplinarias que se aplicarán

<p>CONDUCTAS CONTRARIAS a las NORMAS de CONVIVENCIA</p>	<p>CORRECCIONES y ÓRGANOS COMPETENTES para SANCIONAR</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Son conductas contrarias a la convivencia las que se opongan a las normas establecidas en la normativa vigente 	<ul style="list-style-type: none"> • Prescribirán en el plazo de 30 días naturales, excluyendo los períodos vacacionales.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Actos que perturben el normal desarrollo de la clase. 2. Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades del currículo así como en las orientaciones del profesorado sobre el aprendizaje. 3. Dificultar el derecho y el deber al estudio de los demás. 4. Faltas injustificadas de puntualidad. 5. Faltas injustificadas de asistencia a clase. 6. Incorrección y desconsideración hacia personas de la comunidad educativa. 7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro así como en las pertenencias de personas de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • La suspensión del derecho de asistencia a una clase la puede hacer un profesor/a. El alumno debe quedar bajo la atención del Profesor de Guardia y realizar las tareas que determine el profesor quien debe informar por escrito al Tutor/a para que éste traslade la información a los padres del alumno/a. • Todos los profesores/as podrán hacer amonestación oral al alumnado. • Los Tutores/as pueden hacer apercibimientos por escrito. • La Jefa de Estudios puede encargar la realización de tareas, dentro y fuera del horario lectivo, para la mejora de las actividades y para reparar daños causados en instalaciones, materiales y documentos del Centro. <i>Se</i>

<p>CONDUCTAS CONTRARIAS a las NORMAS de CONVIVENCIA</p>	<p>CORRECCIONES y ÓRGANOS COMPETENTES para SANCIONAR</p>
	<p>cumplirán en el Aula de Convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Jefa de Estudios puede suspender el derecho de asistencia a determinadas clases en un plazo máximo de tres días. Se cumplirán en el Aula de Convivencia. • El Director podrá suspender el derecho de asistencia al Instituto en un plazo máximo de 3 días lectivos. Informará a la Comisión de Convivencia.
<p>Para justificar las faltas de asistencia a clase o de puntualidad, los alumnos/as, y si son menores de edad sus padres, podrán presentar justificación por escrito, en un plazo no superior a los 3 días. El Tutor/a, se pronunciará sobre la validez o no de estas justificaciones.</p>	<p>La suspensión del derecho de evaluación continua se producirá cuando un alumno/a acumule el número de faltas sin justificar previsto en este Proyecto. El protocolo a seguir será la petición del profesor/a, avalada por el Tutor/a, al Director. La resolución del Director la comunicará a la Comisión de Convivencia.</p> <p>El alumno/a afectado por pérdida del derecho a evaluación continua deberá superar una prueba escrita a final de curso, preparada por el correspondiente Departamento Didáctico, debiendo obtener una calificación de, al menos, el 75% para ser evaluado positivamente en esta asignatura.</p>

CONDUCTAS CONTRARIAS a las NORMAS de CONVIVENCIA	CORRECCIONES y ÓRGANOS COMPETENTES para SANCIONAR
<p>Se consideran ausencias reiteradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 horas mensuales del global de las asignaturas. • 6 horas mensuales en asignaturas de 4 ó más horas mensuales. • 4 horas mensuales en asignaturas de 3 horas semanales. • 2 horas mensuales en asignaturas de 2 horas semanales. • 2 horas mensuales en asignaturas de 1 hora semanales 	<p>Número de faltas sin justificar que pueden causar pérdida del derecho de evaluación continuas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40 horas en asignaturas de 4 ó más horas semanales. • 30 horas en asignaturas de 3 horas semanales. • 20 horas en asignaturas de 2 horas semanales. • 10 horas en asignaturas de 1 hora semanales.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES para la CONVIVENCIA	CORRECCIONES y ÓRGANOS COMPETENTES para SANCIONAR
<ul style="list-style-type: none"> • Son conductas contrarias a la convivencia las que se opongan a las normas establecidas en la normativa vigente 	<ul style="list-style-type: none"> • Prescribirán a los 2 meses de su comisión, excluyendo períodos vacacionales.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Agresión física contra personas de la comunidad educativa. 2. Injurias y ofensas contra personas de la comunidad educativa. 3. Acoso escolar: maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a 	<ul style="list-style-type: none"> • Es competencia del Director la aplicación de estas medidas disciplinarias y dará traslado a la Comisión de Convivencia. Se podrán imponer las siguiente correcciones: • Realización de tareas, dentro y

<p>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES para la CONVIVENCIA</p>	<p>CORRECCIONES y ÓRGANOS COMPETENTES para SANCIONAR</p>
<p>producido por uno o más compañeros de forma reiterada durante un tiempo.</p> <p>4. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal o incitación a las mismas.</p> <p>5. Vejaciones, humillaciones a personas, particularmente si tienen un componente sexual, racial, xenófobo u homófoba contra alumnos con necesidades educativas especiales.</p> <p>6. Amenazas o coacciones contra personas de la comunidad educativa.</p> <p>7. Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>8. Actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Instituto o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa así como la sustracción de las mismas.</p>	<p>fuera del horario lectivo, para la mejora de las actividades y para reparar daños causados en instalaciones, materiales y documentos del Centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes. • Cambio de grupo. Se oirá al profesor y tutor/a. • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases en un plazo superior a tres días e inferior a dos semanas. Se oirá la profesor y/o tutor/a. Durante 1 hora al día el alumno realizará actividades formativas en el Aula de Convivencia. • Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Se oirá la profesor y/o tutor/a. Durante 2 horas al día el alumno realizará actividades formativas en el Aula de Convivencia. El Director

<p>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES para la CONVIVENCIA</p>	<p>CORRECCIONES y ÓRGANOS COMPETENTES para SANCIONAR</p>
<p>9. Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.</p> <p>10. Actos dirigidos directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.</p> <p>11. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que se debe a causas justificadas.</p>	<p>puede levantar la suspensión si considera un cambio positivo en la actitud del alumno/a.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de Centro docente. El Director designará un profesor para que lleve a cabo el procedimiento; se incoará expediente con trámite de audiencia y alegaciones; se informará a la Inspección; puede recusarse o no al instructor; puede adoptarse suspensión provisional; el Director/a dictará resolución de procedimiento; cabe recurso ante la Delegada Provincial.
<ul style="list-style-type: none"> • Las correcciones de conducta se harán inmediatamente ejecutivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para aplicar las correcciones es preceptivo dar trámite de audiencia a los alumnos/as. Si es menor de edad, se dará trámite de audiencia sus padres.

3. COMPOSICIÓN, PLAN de REUNIONES Y PLAN de ACRTUACIÓN de la COMISIÓN DE CONVIVENCIA

3.1. Composición

La Comisión de Convivencia está integrada por:

- El Director/a que es su Presidente.
- El Jefe de Estudios.
- Dos profesores o profesoras del Consejo Escolar.
- Dos padres/madres del Consejo Escolar (una la Presidenta del AMPA).
- Dos alumnos/as del Consejo Escolar.

3.2. Funciones

- Canalizar iniciativas para mejorar la convivencia así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar medidas preventivas para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad y el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos en que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar medidas para mejorar la convivencia en el Instituto.
- Dar cuenta al Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Otras funciones que les atribuya el Consejo Escolar, relativas a las

normas de convivencia en el Centro.

3.3. Plan de actuación

- Sensibilización en la comunidad escolar de la importancia de promover la cultura de la paz y de mejorar la convivencia en el Centro.
- Divulgación entre todas las personas y sectores que componen en el Centro del Plan de Convivencia así como de la importancia de interiorizar y cumplir las normas de convivencia.
- Conjugación de medidas preventivas, de mediación y de correcciones de conductas en la línea expresada en el Decreto por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Información y debate en los órganos colegiados de los objetivos, medidas y actuaciones relacionadas con la regulación de la convivencia.
- Cuando agentes externos al Centro pongan en peligro la seguridad de alumnos o personas de la comunidad escolar se requerirá la actuación y/o la colaboración de otras Administraciones con competencias judiciales o en materia de seguridad pública para propiciar la protección de las personas y del Centro y la aplicación de medidas preventivas en el entorno y en dependencias del propio Centro.

3.4. Seguimiento de la comisión y el Plan

Con carácter ordinario, la Comisión de Convivencia se reunirá, en horario no lectivo, al menos una vez al trimestre y en el orden del día se incluirán, entre otros, los siguientes asuntos:

- Análisis de la convivencia en el Centro.
- Informe de correcciones de conductas aplicadas tanto de conductas contrarias a la convivencia como gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Actuaciones preventivas.

- Intervenciones de las comisiones de mediación.
- Funcionamiento del Aula de Convivencia.
- Propuestas de actividades a favor de la paz.

Con carácter extraordinario, la Comisión de Convivencia se reunirá, en horario no lectivo, convocada por su Presidente, siempre que circunstancias de conflictividad o de conductas que pudieran ser gravemente perjudicial para la convivencia lo hiciesen necesario.

3.5. Instrumentos para recoger propuestas de mejora.

Encuestas realizadas a todos los sectores de la comunidad escolar.

Informes de los Tutores en las sesiones de evaluación,

Análisis y propuestas del AMPA.

Análisis y propuestas de la Junta de Delegados de Padres y Madres.

Análisis y propuestas de la Junta de Delegados de Alumnos.

Análisis y propuestas del ETCP.

Análisis y propuestas de la Comisión de Convivencia.

Análisis y propuestas del Claustro.

Análisis y propuestas del Consejo Escolar.

Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora.

4. AULA de CONVIVENCIA del CENTRO

4.1. Finalidades y objetivos

- Favorecer el que se responsabilicen de sus acciones y relaciones con los demás.
- Fomentar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Favorecer su autoestima y autocontrol.
- Enseñar a favorecer los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.

- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos/as su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales para la integración satisfactoria de los alumnos y alumnas en la comunidad.
- Mejorar la vida personal del alumno.
- Condiciones para que el alumnado sea atendido.

4.2. Criterios para la selección del alumnado

- Se tendrán en cuenta **condiciones específicas** de determinados alumnos/as para asistir al Aula de Convivencia:
- El ser reincidente en su actitud de no respetar las normas de convivencia.
- Presentar deficiencias en la autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición negativa hacia las tareas escolares o integración social/escolar.
- Cuando esté inmunizado ante la pérdida del derecho de asistencia al aula o Centro y no sea percibida por el alumno como un castigo.
- El número máximo de alumnos/as que se atenderá en el Aula de Convivencia, al mismo tiempo en la jornada escolar, será seis.

4.3. Horario

Se determinará cada curso al confeccionar el horario del profesorado.

4.4. Instalación y materiales

En la Biblioteca del Centro.

Los materiales son los específicos de la Biblioteca y el Departamento de Orientación.

4.4. Procedimientos de derivación

- Se aplicará cuando a un alumno/a le sea impuesta una de las correcciones previstas en este Proyecto Educativo que le impida

participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

- El Director/a verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida.
- Antes de aplicarla la derivación el Director se reunirá con la Vicedirectora, Jefe de Estudios, Orientadora, Tutora del Alumno. También oirá al profesorado que pueda ofrecer testimonios sobre las conductas sancionadas.
- El Director, según las indicaciones aportadas por los consultados, decidirá la resolución a adoptar.
- La derivación al Aula de Convivencia no sustituye otras correcciones que se crean convenientes.
- La Orientadora, oído el Tutor/a, y teniendo en cuenta criterios pedagógicos aportados en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumno deberá realizar.
- La Dirección, con el asesoramiento de la Orientadora, elaborará un informe indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno/a.
- El Director comunicará la resolución al alumno/a, a los responsables del Aula de Convivencia, a la familia y a la Comisión de Convivencia.
- A la familia se lo comunicará por escrito, y, si es posible en entrevista personal, la derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Si se celebra entrevista se invitará también a otros profesores como Vicedirector, Orientadora o Tutor y se pedirá el compromiso de la familia para alcanzar los objetivos fijados. En la comunicación por escrito se incluirá la posibilidad de que los padres presenten alegaciones.

- En las reuniones que el Director convoque para comunicar a la Comisión de Convivencia las resoluciones de derivación al Aula de Convivencia se indicará el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará y establecerá un plan de reuniones con el fin de realizar el seguimiento de la evolución del alumno/a.

4.5. Banco de recursos

Profesorado que atenderá el aula de convivencia.

- Orientadora.
- Maestros, profesores y adscritos al Aula de Convivencia.
- Profesores/as voluntarios.
- Otros profesores/as en su horario de guardia.

Actuaciones del Tutor/a.

- Recoge las propuestas del Equipo Educativo. Colabora con la Orientadora en la elección de tareas idóneas para su realización en el Aula de Convivencia.
- Realiza un seguimiento de la evolución del alumno/a y se lo comunica a la familia así como a las personas responsables del Aula de Convivencia.

Programará actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a, basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de Paz:

- Respetar a los demás
- Rechazar la violencia.
- Compartir con los demás.
- Escuchar para entender.
- Conservar el planeta.
- Descubrir la solidaridad.

4.6. Criterios pedagógicos para el Aula de Convivencia

El Aula de Convivencia se ha creado para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas contrarias o perjudiciales para la convivencia se ve privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El Aula de Convivencia se ubicará en la biblioteca del Centro. Cada curso se designarán los profesores/as entre los que se contarán los maestros, profesores y adscritos al Departamento de Orientación. La Jefa del Departamento de Orientación diseñará actuaciones y participará en las actividades del Aula de Convivencia. El Vicedirector y Jefa de Estudios se encargarán de la coordinación de horarios, seguimiento de las actuaciones y valoración de su funcionamiento para su información al Director, Claustro y Consejo Escolar del Centro. El funcionamiento del Aula de Convivencia no abarcará toda la jornada escolar sino la que durante cada curso se determine en función de la disponibilidad horaria del profesorado encargado de ella.

En el Aula de Convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del Departamento de Orientación y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine al equipo docente que atiende al alumno/a.

4.7. Actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que asiste al Aula

- Comentarios en torno a los motivos que dieron lugar a la corrección y remedios propuestos por el propio alumno/a.
- Proyección de películas o audiovisuales de acuerdo con las actuaciones recomendadas por la Orientadora y/o el Equipo Educativo.
- Lecturas comentadas.

- Actividades deportivas.
- Aprendizajes de mantenimiento.

4.8. Registro de asistencia del alumnado al Aula de Convivencia

Se encarga el Departamento de Orientación.

5. MEDIDAS para PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR y RESOLVER los CONFLICTOS que PUEDAN PLANTEARSE

5.1. Medidas de sensibilización y prevención del acoso escolar

Sensibilización y prevención del acoso escolar como maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Características:

Intencionalidad: cuando no constituye un hecho aislado y se intenta convertir a una persona en víctima.

Repetición: la víctima la sufre de forma continuada.

Desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

Indefensión y personalización.

Componente colectivo o grupal.

Observadores pasivos: terceras personas que no contribuyen al cese de la agresión.

Tipo de acoso:

Exclusión y marginación social.

Agresión verbal.

Vejaciones y humillaciones.

Agresión física indirecta.

Agresión física directa.

Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación,

difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes de teléfonos móviles.

Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.

Acoso sexual o abuso sexual.

5.2. Inclusión del Plan de Igualdad

Se incluye el segundo Plan para la igualdad de género en las aulas aprobado en 2016.

Se incluyen las nuevas formas de acoso o abuso sexual a través de las redes sociales como todo tipo de agresiones sexistas, homófobas o contra las personas transexuales.

Plan coeducativo sin sesgos de género; acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa; iniciativas de prevención de la violencia; integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la gestión educativa.

Integración en la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos.

Incorporación de los objetivos del plan de igualdad en los del Plan de Convivencia, Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como en las programaciones didácticas.

Eliminación de los prejuicios y estereotipos sexistas y potenciación de un lenguaje inclusivo.

Selección de materiales curriculares que garanticen el carácter igualitario y la visibilización de la diversidad sexual.

Medidas de refuerzo de la educación sobre relaciones afectivas, con un uso adecuado de las nuevas tecnologías.

5.3. Inclusión del Proyecto Escuela espacio de paz

El Proyecto Escuela espacio de paz, vigente en el Instituto, se complementará con el Protocolo Integral contra la Violencia de Género,

aprobado por la Consejería de Educación en 2016.

Se agrupan y coordinan medidas para evitar cualquier tipo de manifestación de violencia de género en el Instituto:

Se abordan actuaciones frente a situaciones de acoso escolar o *bullying*, identidad o maltrato juvenil y agresiones al personal docente y no docente.

Se incluyen acciones de fomento de la convivencia escolar en el marco de la Red Andaluza Escuela espacio de paz.

Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones:

- Actividades extraescolares a favor de los derechos humanos y el trato no discriminatorio previsto en "Escuela espacio de paz".
- Actividades extraescolares y transversales a favor de la igualdad hombre/mujer previstas en los proyectos de Igualdad y Coeducación.
- Encuentros con ONG que defienden la integración y la multiculturalidad.
- Promoción de la cultura de la paz.
- Fomento del respeto a la diversidad cultural, racial o de opinión.
- Corrección de conductas cuando los hechos y situaciones así lo demanden.
- Desarrollo de programas específicos de mediación.
- Participación en las actividades del Programa Forma Joven y en talleres de Coeducación.
- Programación de conferencias, mesas redondas, videoforos para sensibilizar sobre estas situaciones.

5.4. Inclusión en talleres de gestión emocional

Para aprender a ser felices y compartir con los demás.

Desarrollo de competencias emocionales.

Educación emocional y adquisición por parte del alumnado de valores morales para favorecer su desarrollo personal y mejorar las relaciones interpersonales.

Taller de formación del profesorado coordinado por el Departamento de Orientación.

Las competencias emocionales posibilitarán que el alumnado pueda enfrentarse con seguridad a situaciones complejas de la vida cotidiana.

Inclusión de estas habilidades emocionales en el programa curricular.

Fortalecer las capacidades afectivas en la personalidad y en las relaciones con otros miembros de la comunidad.

Capacidad de conocerse a sí mismo, de autocontrolarse y motivarse.

Capacidad de ponerse en lugar de los otros y relacionarse bien con ellos.

Conocer la variedad de sentimientos y emociones.

Reconocer los sentimientos y emociones en sí mismo y en los demás.

Conseguir un adecuado control de emociones desarrollando la motivación y creatividad.

Mejorar las relaciones interpersonales.

5.5. Plan de Acogida

Objetivos:

*Superación del escalón entre Colegio e Instituto.

*Positiva integración del alumnado en el Instituto, conocimiento de normas, instalaciones, profesores y compañeros.

*Información para incorporar a la acción tutorial.

*Participación de las familias en la vida del centro.

*Integración e interacción entre alumnos de diversa procedencia escolar, social, cultural o de otro tipo.

Equipo de acogida:

*Director.

*Equipo Directivo.

*Orientadora.

*Tutores.

Acogida del alumnado procedente de 6º de Primaria y de sus familias:

*Jornada de puertas abiertas durante el proceso de solicitud de escolarización: encuentro con padres y alumnos, explicación del funcionamiento del Instituto, visita a las instalaciones, preguntas y sugerencias.

*El Equipo Directivo y Orientadora visitan los Colegios adscritos de la zona escolar, se reúnen con los Directores/as y Tutores/as de Primaria y obtienen información que favorece la acogida y la integración del alumnado (características de aprendizaje, nivel de competencia curricular para asignación de optativas y necesidad de refuerzos, apoyos y adaptaciones curriculares, relaciones entre alumnos y problemas conductuales, planificación de estrategias para la superación de dificultades).

*Contactos con las familias del alumnado que se escolariza en el Centro, en la primera decena de julio. Se motiva a los padres para que accedan a la página web del Centro y para que utilicen la aplicación informática pasen y que sus hijos utilicen agendas para interacción con el profesorado.

*El primer día lectivo asamblea con los padres y madres en el salón de actos: se les da la bienvenida, se les indican los cauces de participación, se les resume el Proyecto Educativo y el Plan de Convivencia. Se atienden sus preguntas y sugerencias.

*En el primer día lectivo, los Tutores les entregan los libros al alumnado; exponen horarios, organización del aprendizaje y la evaluación en el aula y se les enseñan instalaciones y modalidades de

uso.

*Se pasa una encuesta anónima, siguiendo el modelo de Sistema de Gestión de Calidad, tanto a los padres como a los alumnos para que valoren el Plan de Acogida.

*En la primera semana lectiva del curso se hace un acto de acogida con los profesores que se incorporan por primera vez al Centro: se les facilita el acceso al Código de Buenas Prácticas Docentes, documentos que integran el Plan de Centro, se les exponen criterios organizativos y pedagógicos y se responden a preguntas y sugerencias.

*Encuesta al nuevo profesorado sobre acogida.

*A lo largo del curso, en caso de incorporarse nuevos profesores o alumnos, también se les facilita la acogida.

*El Director y el Coordinador de Sistema de Gestión de Calidad exponen al Claustro y Consejo Escolar resultados de las encuestas, valoración y propuestas de mejora para el Plan de Acogida.

*Entrega de agendas a los alumnos y exposición de la importancia de su buen uso.

*Pruebas psicopedagógica y pruebas de nivel en el contexto de la evaluación inicial. Esta evaluación inicial tendrá una función orientadora y de adopción de medidas consensuadas para conseguir una adecuada integración del alumnado nuevo en el Centro y detectar y atender a sus necesidades educativas).

*Celebrada la evaluación inicial, se establecerá un calendario de reuniones informativas en octubre para la elaboración individualizada de las adaptaciones curriculares, con la participación del Equipo Docente, Orientadora y profesora de Pedagogía Terapéutica.

5.6. Compromisos de Convivencia

- Las familias del alumnado con problemas de conducta y aceptación de

las normas de convivencia podrán suscribir con el Centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el Equipo Directivo, Orientadora, Profesorado y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan para superar esta situación.

- La Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar conocerán y analizarán el seguimiento de los Compromisos de Convivencia suscritos en el Instituto para garantizar su efectividad y promover la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida es el siguiente:
 - No acepta las normas establecidas en el aula o en el Centro.
 - Reitera conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - Con muchas faltas de asistencia sin justificar.
 - Con dificultades para la integración escolar.
 - Con problemas de atención y aprendizaje que derivan en problemas de conducta.
- Compromisos que se pueden proponer a la familia:
 - Asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro.
 - Asistencia con los libros y materiales necesarios.
 - Colaboración para las tareas propuestas por el profesorado.
 - Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
 - Entrevista periódica con el Tutor/a.
 - Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del Centro y del profesorado.
- Compromisos que puede adquirir el Centro:

- Control diario e información sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento en los cambios que se produzcan en la actitud e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud (Aula de Convivencia, mediación...).
- Entrevistas de la Orientadora con la familia.

5.7. Protocolos de actuación ante casos de acoso escolar, maltrato y violencia de género

Identificación y comunicación de la situación:

Cualquier persona de la comunidad escolar que conozca una situación de este tipo tiene la obligación de ponerla en conocimiento del Director.

Actuaciones inmediatas:

El Equipo Directivo se reúne con el Tutor/a y la Orientadora para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Se levanta acta de la reunión.

Se informa del inicio del protocolo al Servicio de Inspección Educativa.

Medidas de urgencia:

Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a acosado, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

Medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador.

Traslado a las familias del alumnado

Con la debida cautela y mediante entrevista se pone en conocimiento de la familia, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno/a acosado

Con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y de sus familias.

Si es conveniente se informará a instancias sociales, sanitarias y judiciales.

Recogida de información de distintas fuentes.

En el proceso se consideran los siguientes aspectos:

Garantizar la protección de los menores.

Preservar su intimidad y la de sus familias.

Actuar de manera inmediata.

Generar un clima de confianza básica en los menores.

Recoger pruebas e indicadores.

Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Reunión de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Comunicación a la Inspección Educativa.

Asesoramiento, si fuese necesario, de instancias como el Gabinete Provincial de Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Comunicación a las familias del alumnado.

6. PROCEDIMIENTO de ELECCIÓN y FUNCIONES del DELEGADO o de la DELEGADA de los PADRES y MADRES del ALUMNADO

6.1. Funciones

*Representar a los padres y madres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses, expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado y tutores.

*Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

*Implicar a las familias en el proceso de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el Centro e impulsar su participación en las actividades.

*Fomentar y facilitar la comunicación de los padres/madres con el

tutor/a del grupo y profesorado.

*Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el Equipo Directivo, el AMPA y los representantes en el Consejo Escolar.

*Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el Centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

*Mediar en la resolución pacífica de los conflictos entre alumnado u otros miembros de la comunidad.

*Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

*Participar en actividades extraescolares como viajes y excursiones en que participe su hijo, corresponsabilizándose de su desarrollo.

6.2. Procedimiento para la elección de delegados/as de padres y madres

- Se crea en cada grupo de la ESO la figura del Delegado/a de padres/madres del alumnado.
- El objetivo es facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.
- Se elegirá en la primera reunión de Tutoría general de padres por un curso escolar mediante el sistema de votación. El Tutor/a del grupo cumplimentará el acta de elección.
- Se eligen por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre los padres y madres del alumnado de cada grupo presentes en la reunión. La segunda persona en votos será considerada subdelegada.
- La subdelegada sustituirá a la delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrá colaborar con ella en el desarrollo de sus

funciones.

- En los casos en que se produce empate de votaciones, la elección se dirime por sorteo.

6.3. Perfiles

- Representación equilibrada de hombres y mujeres.
- Personas vinculadas al AMPA.
- Personas con espíritu colaborativo, solidario, preocupadas por el interés general y por el progreso de la educación.

6.4. Coordinación del Equipo Directivo y la Junta de Delegados de Padres

- Tras las elecciones, se crea la Junta de Delegados de Padres y Madres.
- El Equipo Directivo convoca una primera reunión en octubre en que se constituye la Junta de Delegados de Padres y Madres, se recuerdan sus funciones, se presenta el plan de reuniones y actividades a lo largo del curso.
- La Presidenta del AMPA es miembro nato de la Junta de Delegados de Padres y Madres.
- Con carácter ordinario el Equipo Directivo, una vez al trimestre, en horario de tarde, preferiblemente en martes, convoca a la Junta de Delegados, para abordar los puntos del orden del día.
- Se pueden convocar reuniones con carácter extraordinario a propuesta del Equipo Directivo o a propuesta de al menos el 50% de los Delegados que así lo acrediten.

7.FUNCIONES de los DELEGADOS y DELEGADAS del ALUMNADO para la RESOLUCIÓN PACÍFICA de los CONFLICTOS que PUEDAN PRESENTARSE entre el ALUMNADO PROMOVRIENDO su COLABORACIÓN con el TUTOR o TUTORA del GRUPO

7.1. Funciones de los delegados

Corresponde a los delegados de grupo:

- Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.
- Colaborar con el tutor y con el Equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.
- Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- Participar con el Tutor en la preparación de las sesiones de evaluación analizando los aspectos que figuran en el modelo de análisis del funcionamiento del grupo, aprendizaje y convivencia.

7.2. Perfiles recomendados

- Predomina el perfil personal y psicológico sobre el académico.
- La empatía debe ser una de sus cualidades.
- Persona aceptada por la clase, con espíritu tolerante, respetuoso con todos, dispuesto a representar el grupo.
- Capacidad para distinguir lo que expresa de forma particular de lo que dice en el ejercicio de sus funciones.
- No se aprovecha del cargo en beneficio propio.

7.3. Procedimientos para la elección de delegados/as

- Cada grupo de alumnos y alumnas elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo, que formará parte de la Junta de Delegados.

- Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad de éste y lo apoyará en sus funciones.
- Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por la por el Director o la Vicedirectora, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
- Los delegados y subdelegados podrán ser revocados por el Director, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió, por correcciones de conducta gravemente perjudicial o por acumulación de conductas contrarias a las normas de convivencia. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones. El Tutor podrá proponer a la Dirección el nombramiento de un nuevo delegado en tanto se resuelve la situación.
- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones.

7.4. Servicio de mediación

- Se les podrá impartir formación de mediadores/as.
- Se analizarán con ellos los problemas de convivencia en sus respectivos grupos.
- Se les pedirá su colaboración en la prevención de conflictos.
- Se les sensibilizará sobre la importancia de que en su grupo haya un clima sana de convivencia, se afronten los posibles conflictos mediante el diálogo y cuando, no sea posible, recurran al profesorado para solucionarlos.
- Se les pedirá colaboración para que se respete la diversidad racial y de género en el ámbito de su grupo.
- La Junta de Delegados se corresponsabiliza con la mejora del clima de convivencia y la apuesta por la cultura de la paz.

Responsables y actuaciones previstas para la consecución de los objetivos,

los recursos disponibles y los procedimientos a seguir:

- El Director
- La Comisión de Convivencia
- El coordinador y los profesores/as de "Escuela, espacio de paz"
- La Jefa del Departamento de Orientación
- El Plan de orientación y Acción Tutorial potenciará el papel del tutor/a en la coordinación del equipo docente, así como en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos del alumnado del grupo.
- Los tutores/as se reunirán individualmente con los padres/madres del alumnado que haya sido objeto de medida disciplinaria por conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Instituto, con la finalidad de analizar su evolución e integración escolar y proponerles que suscriban el compromiso de convivencia.

La mediación como método constructivo para resolver conflictos

La mediación se utilizará para la resolución de conflictos en situaciones en que las partes han llegado a comunicar la comunicación entre sí.

Los problemas de convivencia son inherentes a las relaciones humanas y no desaparecerán nunca. Lo que sí podemos conseguir con la mediación es que los afrontemos desde la confianza en que podemos dirimirlos pacíficamente.

Se aceptan los conflictos como constitutivos de las relaciones entre personas y grupos. En principio, alude a la diferencia y diversidad por eso no son negativos. Pero pueden hacerse negativos cuando se enquistan y originan incomunicación, frustración y violencia.

La finalidad de implementar la mediación es una estrategia preventiva para la mejora de la convivencia y el fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa así como para atajar situaciones de violencia.

La utilidad de la mediación consiste en:

- Crear un entorno pacífico en el que poder educar.
- Fomentar la actitud dialogante del alumnado, el profesorado, la familia y el personal no docente.
- Posibilitar actitudes cooperativas.
- Reducir la violencia en los conflictos y aumentar la capacidad de resolución no violenta.
- Ayudar a reconocer las posibilidades de otras personas.
- Reducir el número de sanciones y expulsiones.
- Concebir un proceso con potencial educativo ya que quienes intervienen en el proceso:
 - Aprenden a tomar decisiones y actuar.
 - Afrontan situaciones cotidianas y superamos la adversidad.
 - Aprenden a autovalorarse y a valorar la diversidad.
 - Desarrollan habilidades para buscar soluciones.
 - Se conocen mejor a sí mismos y los otros.
 - Generan relaciones sólidas y duraderas.

Casos mediables	Casos no mediables
<ul style="list-style-type: none"> • Las partes lo desean y la normativa lo prevé. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las partes no desean ir a la mediación
<ul style="list-style-type: none"> • Las relaciones son importantes para las partes 	<ul style="list-style-type: none"> • Ya hubo mediación y se incumplió lo pactado
<ul style="list-style-type: none"> • Se comparten espacios comunes entre las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de confianza en la mediación.
<ul style="list-style-type: none"> • Personalidades abiertas a la 	<ul style="list-style-type: none"> • Se trata de hechos de

comunicación.

especial gravedad.

La mediación se lleva a cabo con la participación agentes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias.

- La mediación puede aplicarse con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador.
- Se llevará un registro de mediaciones y se comunicarán en un impreso formalizado a la Comisión de Convivencia, Tutor/ y familia de los alumnos implicados.
- Será el Director quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá a los alumnos/as implicados en conductas contrarias a las normas de convivencia la posibilidad de acudir a la mediación, dejando constancia escrita de la aceptación de las condiciones por las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

7.5. Coordinación del Equipo Directivo con la Junta de Delegados

- La Junta de Delegados está integrada por representantes de los alumnos de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
- La Junta de Delegados podrá reunirse en pleno o en comisiones.
- El Director o el Jefe de Estudios facilitarán el salón de actos a la Junta de Delegados para que puedan celebrar sus reuniones.
- La Junta de Delegados tiene las siguientes funciones: a) Elevar al equipo directivo propuestas para la actualización del Proyecto Educativo del Instituto. b) Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso. c) Recibir información de los representantes de los alumnos en el Consejo sobre los temas tratados en el mismo. d) Elaborar

- informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste. e) Elaborar propuestas de modificación del ROF. f) Informar a los estudiantes de las actividades de la Junta de Delegados. g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares. h) Debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.
- Cuando lo solicite, la Junta de Delegados, será oída por los Órganos de Gobierno del Instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a: a) Celebración de pruebas y exámenes. b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto. c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del Instituto. d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos. e) Propuesta de sanciones a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente. f) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.